



000525
000575

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016 - 2005 - MDJLB y R

J.L. Bustamante y Rivero 2005, enero 25

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTOS:

El Informe 025-2005-SGP de la Sub Gerencia de Personal, mediante la cual ha propuesto la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el presente ejercicio 2005.

CONSIDERANDO:

Que, el PAP es el documento en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta el Cuadro para Asignación de Personal.

Que, mediante Informe N° 023-2005-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que el Presupuesto Institucional 2005 ha sido aprobado por el Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre del 2004, en el cual ha considerado el presupuesto para el personal nombrado y contratado.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP se aprobó la Directiva 001-82-INAP/ DNP Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, en el numeral 6.8 De la Aprobación indica "los PAP serán aprobados por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario o quien se delegue en forma expresa esta competencia mediante Resolución de Alcaldía".

Que, en consecuencia el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con las atribuciones y facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y de conformidad con la Ley Anual de Presupuesto y Gestión Presupuestaria y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del presente ejercicio 2005, que contiene 257 plazas, que incluye a personal empleado y obrero, conforme al anexo que consta de 02 folios y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los montos remunerativos aprobados mediante la presente deben aplicarse de acuerdo a la normatividad vigente y en función a los contratos de trabajo que se suscriban, esto de aplicación a partir del 02 de enero del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar su cumplimiento a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Personal respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AZTIFPP/mch
Alcaldía
G. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planeamiento y Ppto.
Administración
Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Mejada
ALCALDE